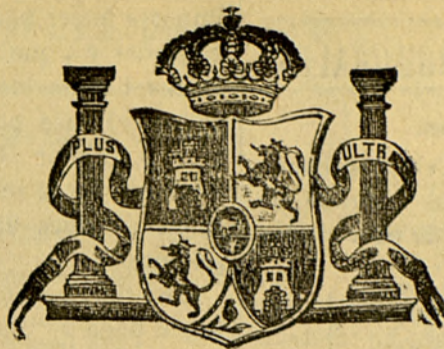


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 66.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Según me participa el Alcalde de San Quirce de Riopisuerga, el día 2 del actual se le extravió á un vecino de aquel pueblo, en la feria de Alar del Rey, una pollina de alzada regular, pelo castaño largo, de 13 años, con crin, cabeza y pecho pelicanos, cola larga, desherrada de las cuatro extremidades y tiene la vista un poco llorosa; lleva aparejo en buen uso, cubierto con una piel blanca de carnero y cabezada doble con cadena fuerte.

Y como hasta la fecha se ignora el paradero de dicha pollina, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguarlo, y, hallada que sea, lo pondrán en conocimiento de la Alcaldía comunicante.

Burgos 8 de Marzo de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 20 de Enero de 1904.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Zumárraga, Dorao, López, Andrés y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 13 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acordó quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación en las que se confirman los acuerdos de esta Corporación por los que declaró soldados á Laureano Ibañez de Pedro, del reemplazo de 1903 por el distrito de Cabezón de la Sierra; á Jenaro Perdiguero Izcara del mismo reemplazo por el de Peñaranda de Duero, y Ambrosio Sanz Marañón de igual reemplazo por el de La Horra.

Visto el oficio del Alcalde de Cubo de Bureba consultando si el Médico titular de aquella villa podrá practicar el reconocimiento facultativo de mozos el día de la clasificación de soldados por hallarse comprendido en el alistamiento un hijo de aquél: la Comisión acuerda contestar que debe nombrar otro Médico de un distrito próximo para que practique dicho reconocimiento.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Dobro consultando si han de ser incluidos en el alistamiento de aquel municipio cuatro mozos que nacieron en los pueblos de aquel distrito en el año de 1884 y de los cuales no se tiene noticia de su residencia ni de si viven ó han fallecido: la Comisión acuerda contestar que el Ayuntamiento debe incluirles en el alistamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del art. 40 de la ley de Reemplazos.

Vista la instancia de D. Eduardo Fernandez de Asas, vecino de Madrid, haciendo presente que ha tenido conocimiento de que su hijo Eduardo Arturo fué alistado en 1903 por esta Capital, instruyéndosele expediente de prófugo por no haberse presentado á las operaciones de dicho reemplazo y pidiendo se le absuelva de dicha nota: la Comisión acuerda señalar el día 24 de Febrero próximo para que comparezca ante la misma el mozo Eduardo con el fin de oírle los descargos, y ordenar al Alcalde

de esta Capital remita para dicho día el expediente de prófugo del citado mozo.

La Comisión acuerda que se remita al Alcalde de Condado de Treviño, para que sea ofrecido á los tres mozos á que se refiere el artículo 63 del Reglamento y se unan diferentes documentos, el expediente instruido en favor del soldado del Regimiento Infantería de América Florencio Barajuan Fernández, del alistamiento de dicho distrito para el reemplazo de 1901, para justificar la excepción sobrevenida á su favor del caso 1.º del art. 87 de la ley.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 20 de Enero de 1904.—
 El Secretario, Antonio Azpiroz.—
 V.º B.º = El Presidente, López de Quintana.

Extracto del acta de la sesión del día 27 de Enero de 1904.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Revenga y asistencia de los señores Zumárraga, López, Andrés y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, confirmando los acuerdos de la misma por los que declaró soldados á Valeriano Hernando Guitian, alistado en Caleruega; Andrés Turrientes Ruiz, en Barrios de Bureba, y Angel Santa Maria, en esta Capital, todos del reemplazo de 1903.

Dada cuenta de otra Real orden del mismo Ministerio, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Victor Villate Mardones, del alistamiento de 1901 por el distrito de Merindad de Cuesta-Urria y declarado soldado, por esta Comisión bajo el equivocado supuesto de que tenía un hermano mayor de 17 años y haberse justificado después que era hermana, y ordenando, en

su virtud, que se falle nuevamente sobre la excepción del citado mozo: la Comisión acuerda que se dé traslado de dicha Real orden al Alcalde é interesados para que justifiquen los extremos de la excepción alegada, señalándose el día 17 de Febrero próximo para resolver lo procedente.

Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se deja sin efecto el acuerdo de esta Comisión que declaró soldado á Félix Tamayo Acitores, del alistamiento de Sasamón para el reemplazo de 1903, y se ordena que se practique una información más amplia para justificar la pobreza de la madre de dicho mozo y demás extremos de la excepción alegada: la Comisión acuerda que se transcriba dicha Real orden al Alcalde de Sasamón y á los interesados, señalando el día 17 de Febrero próximo para resolver lo que proceda.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto de otra Real orden dejando así bien sin efecto el acuerdo por el que declaró soldado á Felix Sanz Ruiz, alistado en 1901 por el distrito de La Horra, ordenando se practique una información más amplia que la practicada anteriormente.

Visto el oficio del Alcalde de Santa Olalla de Bureba haciendo presente que en el alistamiento de aquel pueblo se halla incluido un mozo que nació en 1882, que ha servido como voluntario en el Ejército y consultando si el citado mozo ha de ser sorteado como los demás ó ha de ocupar el núm. 1 del sorteo: la Comisión acuerda contestar que al Ayuntamiento corresponde resolver el asunto, en uso de sus atribuciones legales.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Lodoso consultando lo que ha de hacerse respecto de la inclusión ó exclusión del mozo Victoriano Mayoral Saldaña, incluido en el alistamiento de aquel

distrito y en el de Villalbilla de Burgos: la Comisión acuerda hacer presente á dicho Alcalde que promueva la competencia sobre su mejor derecho con el de Villalbilla.

Se acordó contestar al Alcalde de Los Valcárceres respecto del mozo Esteban Peña Santa Maria, que no procede su eliminación del alistamiento de aquel distrito por más que no resida en él ni se sepa si es vivo ó muerto.

Visto el oficio del Alcalde de Valle de Mena en el que manifiesta que en 11 de Diciembre y 10 del actual interesó del de Galdames (Vizcaya) le participara si aquel Ayuntamiento había incluido en su alistamiento á Santiago Agapito Ontañón Cano, que nació en aquel distrito en el año 1884, sin que haya tenido contestación alguna: la Comisión acuerda que se dirija atenta comunicación á la de Vizcaya, rogándola ordene al citado Alcalde conteste al de Valle de Mena en la forma que proceda á los oficios que le ha dirigido.

Accediendo á lo propuesto por el Alcalde de esta Capital: la Comisión acuerda que se dirijan atentos oficios á las Comisiones mixtas de reclutamiento de Murcia, Barcelona y Zaragoza, rogándolas se sirvan ordenar á los Alcaldes de Cartagena, Prats de Llobregat y Villamayor de Campos, contesten á los oficios que les ha dirigido el Alcalde de esta ciudad, y ordenar á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia lo verifiquen así bien á dicha Autoridad local respecto á la inclusión de varios mozos en sus alistamientos.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del Regimiento infantería de San Marcial: la Comisión acuerda declarar soldado condicional al soldado del citado Cuerpo Dalmacio Varoña Cuesta, del reemplazo de 1903 por el distrito de Valle de Hoz de Arriba, por haber justificado debidamente los extremos de la excepción del caso 1.º del art. 87 de la ley, alegada con arreglo al 149.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto del soldado del citado Regimiento Andrés Arceredillo González, del reemplazo de 1895 por el distrito de Rábanos, por haber justificado en forma la misma excepción que el anterior.

Se acordó ordenar á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que aun no han remitido las copias del alistamiento de mozos del reemplazo de este año, y rogar á los señores Jueces municipales y Párrocos que se encuentran en el mismo caso, cumplan tan importante servicio, sin dar lugar á que se tomen medidas de rigor para que lo verifiquen.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y quince minutos.

Burgos 27 de Enero de 1904.— El Secretario, Antonio Azpiroz.— V.º B.º = El Presidente, López de Quintana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Nicolás López y Ceballos, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á 2 de Marzo de 1904, el señor D. Teófilo Ceballos y Fernández-Lomana, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por D. Federico Ramos Gutiérrez, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco Herrero Navas y defendido por el Licenciado D. Federico Fernández Izquierdo, contra D. Pedro Izquierdo González, vecino de Rubarrero, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra D. Pedro Izquierdo González, para con los bienes que le han sido embargados hacer pago al demandante D. Federico Ramos Gutiérrez ó á su representante legal de las 887 pesetas 25 céntimos que le adeuda, réditos legales de demora y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, las que se imponen al demandado en estos autos y mediante la rebeldía del expresado sujeto; notifíquese esta resolución como previene el art. 769 de la indicada ley. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Teófilo Ceballos.

Publicación.—Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Teófilo Ceballos y Fernández-Lomana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 2 de Marzo de 1904, de que yo el Escribano doy fe.— Ante mí, Nicolás López.

Lo relacionado es conforme y lo inserto con acuerdo literalmente con su original á que me remito, caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Burgos á 5 de Marzo de 1904. = Ante mí, Nicolás López.— V.º B.º = Teófilo Ceballos.

Castrogeriz.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 26 de Marzo próximo venidero, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la

venta en pública subasta de los bienes que han sido embargados á Don Esteban Heredia Gutiérrez, vecino que fué de esta villa, para con su importe hacer pago de las costas causadas y á que fué condenado el D. Esteban en los autos sobre que se le declarase pobre para litigar con D. Víctor García Alonso en demanda sobre reclamación de perjuicios, cuyos bienes son los siguientes:

Una tierra en término de esta villa, al pago de Majarillo, de cabida de una fanega y cuatro celemines y medio, tasada en 125 pesetas.

Otra en id. y pago de Eras de Aparicio, de dos y tres, en 100'25.

Otra á la Cascajera, de una y nueve y un cuartillo, en 50.

Una viña á la Cotorra del Ganso, de siete cuartas, en 75.

Una tierra al Sendero de Mostelares, de dos obradas, en 100.

Otra á Vacía hornos, de siete cuartas, en 75.

Una viña al pago de Ambrosio, de una y media, en 100.

Una tierra á la Masilla, de una fanega y dos celemines, en 75.

Otra al Corral de D. Francisco, de diez celemines, en 15.

Otra á Valdepalacios, de una fanega y seis celemines, en 15.

Otra á la Nava, de diez celemines, en 25.

Otra al Cornejo ó Eras de Tabanera, de tres cuartas, en 125.

Una herren en el casco de esta villa, en el barrio de San Juan, cercada de piedra, de id., en 250.

Una tierra en id. y pago de la Rueda, de una, en 50.

Otra en id., á Mojapies, de cuatro fanegas, en 600.

Una tenada en id. y barrio de San Juan, en 50.

Una tierra en id., á la Fuenturra de Castrillo, de tres fanegas y media, en 75.

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se pone el presente, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de las fincas, y los licitadores consignarán antes del remate el diez por 100 del valor de las mismas, las cuales se hallan inscriptas en el Registro de la propiedad de este partido á favor del ejecutado D. Esteban Heredia, según certificación expedida por el Sr. Registrador, á excepción de la séptima.

Dado en Castrogeriz á 29 de Febrero de 1904. = Vicente Martín Gutiérrez. = Por su mandado, Licenciado Jesus M.º Gil Ruiz.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber que el día 26 de Marzo próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en este Juz-

gado la venta en pública subasta de los bienes embargados nuevamente á Wenceslao González Sedano, vecino de Cilleruelo de Bricia, en causa que se le ha seguido sobre atentado á la Autoridad, los cuales son los siguientes:

Un linar en el barrio de Bricia, á la Pedrosa, de medio celemin, tasado en 42 pesetas.

Una tierra en Cilleruelo, al sitio de Lastra, de celemin y medio, en 25.

Un prado en Aguaderas, de id., en 35.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Se advierte que de dichas fincas no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador los gastos del otorgamiento de escritura.

Dado en Villarcayo á 29 de Febrero de 1904. = Solutor Barrientos. Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCIÓN 3.º

Obra Pia.—Circular.

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de Tierra Santa, la cantidad de 30.374'62 pesetas, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1903; y siendo la voluntad de Su Majestad el Rey (q. D. g.) que se dé la mayor publicidad posible á este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjunto remito á V. S. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto del año anterior de 1902, rogándole se sirva disponer su inserción en el Boletín oficial de esa provincia.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1904. = El Subsecretario, A. de Castro y Casaleiz. = Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1903, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Albarracín.....	21 Enero.....	D. Telesforo Jiménez.....	Entrega D. Joaquin Navarro.....	20'00
Almería.....	23 Marzo.....	» Eusebio Sánchez Saez.....	Letra c/ al Banco de España.....	404'00
	10 Agosto.....		Idem id. id.....	998'00
Astorga.....	26 Marzo.....	» Francisco Rubio.....	Entrega D. Gregorio del Conde.....	59'75
Avila.....	31 Enero.....	» Raimundo Pérez Gil.....	Letra c/ al Banco de España.....	188'00
Badajoz.....	12 ».....	» José Henares.....	Idem id. id.....	107'00
Barbastro.....	20 ».....	» Manuel Sesé.....	Idem c/ á D. Francisco Morana.....	350'00
Barcelona.....	30 Junio.....	» Tomás Sánchez y González.....	Idem c/ Sres. Pérez, Paradinas y Tresgallo.....	960'00
Burgos.....	2 Julio.....	» Gerardo Villota.....	Idem c/ á D. Glorinaldo Fernández y Aguilera.....	254'68
	10 Enero.....		Libranza del Giro Mútuo.....	35'00
Calahorra.....	18 Julio.....	» Fernando Eguizábal.....	Cheque c/ Sres. Urquijo y C. ^a	425'00
	31 Diciembre.....		Idem id. id.....	160'00
Canarias.....	13 Febrero.....	» Bernardo Cabrera.....	Letra c/ al Banco de España.....	275'48
Cartagena.....	20 ».....	» Rafael Alguacil.....	Idem id. id.....	524'00
	22 Mayo.....		Idem id. id.....	946'79
Ceuta.....	8 Enero.....	» Salvador Ros y Calaf.....	Libranza del Giro Mútuo.....	7'50
Ciudad Real.....	16 Febrero.....	» Eloy Fernández.....	Letra c/ al Banco de España.....	107'00
Ciudad Rodrigo.....	30 Octubre.....	» Generoso Gutiérrez.....	Libranza del Giro Mútuo.....	33'00
Córdoba.....	16 Enero.....	» Pedro Moreno.....	Entrega D. José Troncoso.....	19'87
	31 Diciembre.....		Cheque c/ Banco Hispano-Americano.....	2.004'27
Coria.....	31 Julio.....	» Francisco Martín Moreno.....	Libranza del Giro Mutuo.....	20'00
Cuenca.....	11 Febrero.....	» Gregorio Auñón.....	Idem id. id.....	81'00
	5 Agosto.....		Idem id. id.....	54'00
Gerona.....	13 Octubre.....	» Antonio María Oms.....	Remitido en sellos.....	1'00
	22 Enero.....		Cheque c/ al Crédit Lyonnais.....	525'00
Guadix.....	18 Julio.....	» Manuel López Martínez.....	Idem id. Luis Roy Sobrino.....	220'00
	14 Diciembre.....		Idem id. al Crédit Lyonnais.....	260'00
Huesca.....	5 Febrero.....	» Pablo Hidalgo.....	Letra c/ al Banco de España.....	120'00
Jaca.....	21 Diciembre.....	» Delfín Alastuey.....	Cheque c/ á D. Francisco Morana.....	367'57
Jaen.....	27 Julio.....	» Cristino Morrondo.....	Libranza del Giro Mutuo.....	79'00
	28 Febrero.....		Letra c/ al Banco de España.....	250'00
León.....	14 Mayo.....	» Vicente Silva Diez.....	Idem id. id.....	250'00
	30 ».....		Idem id. id.....	500'00
	10 Noviembre.....		Idem id. id.....	500'00
	31 Diciembre.....		Idem id. id.....	606'70
Lérida.....	18 Julio.....	» Crescencio Esforzado.....	Cheque c/ Sres. Garcia Calamarte.....	25'00
Lugo.....	4 Febrero.....	» Tomás Suárez.....	Libranza del Giro Mutuo.....	5'00
Madrid.....	31 Diciembre.....	» Mariano Perales, encargado del almacén de Santuarios.....	Entrega por recaudado en el almacén de Santuarios de esta Corte durante el año de 1903.....	869'58
	15 Abril.....		» Felipe de Madariaga.....	Entregan sus testamentarios como manda pía.....
Idem.....	4 Junio.....	» Aristides Goicovich.....	Idem por manda pía de D. Manuel Ballesteros.....	25'00
Málaga.....	17 Diciembre.....	» Rafael Parody.....	Letra c/ al Banco de España.....	627'50
Mallorca.....	9 Mayo.....	» Matias Bompañy.....	Entrega D. José María Vidal.....	949'31
Menorca.....	19 Febrero.....	» Antonio Sintés.....	Cheque c/ E. Sáinz é hijos.....	370'08
Mondoñedo.....	14 Abril.....	» Jesús Carrera.....	Libranza del Giro Mutuo.....	125'00
Orense.....	15 Enero.....	» Salvador Martínez.....	Cheque c/ D. Jerónimo Corrales.....	47'00
Orihuela.....	19 Febrero.....	» Francisco Herrero.....	Entrega D. Joaquín Herrero.....	510'17
Osma.....	31 Diciembre.....	» Antonio Márquez.....	Idem D. Juan José Herrero.....	285'92
	12 Enero.....		Remitido en metálico.....	75'00
Oviedo.....	16 Junio.....	» Antonio Sánchez Otero.....	Letra c/ al Banco de España.....	250'00
	28 Noviembre.....		Idem id. id.....	300'00
Palencia.....	26 Enero.....	» José Madrid.....	Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino.....	33'00
Pamplona.....	16 Diciembre.....	» Juan Cortijo.....	Entrega él mismo á la mano.....	3745'30
Santander.....	23 Julio.....	» Wenceslao Escalzo.....	Cheque c/ al Crédit Lyonnais.....	150'00
Santiago.....	19 Enero.....	» Ricardo Rodríguez.....	Letra c/ al id. id.....	240'25
Segorbe.....	26 Noviembre.....	» Manuel Izquierdo.....	Libranza del Giro Mutuo.....	295'00
Segovia.....	31 Enero.....	» Zacarias Zuzo.....	Entrega D. Julian Diez.....	1048'46
Sevilla.....	9 Mayo.....	» Idefonso Población.....	Letra c/ al Crédit Lyonnais.....	500'00
Tánger.....	16 ».....	El Prefecto de las Misiones de Marruecos.....	Entrega como limosna.....	100'00
Tarragona.....	3 Agosto.....	D. Salvador Tarín.....	Remitido en metálico.....	25'00
Tenerife.....	17 Febrero.....	» José Francisco Padilla.....	Letra c/ al Banco de España.....	343'00
Teruel.....	9 Enero.....	» Blas Espallargas.....	Libranza del Giro Mutuo.....	20'00
Toledo.....	26 ».....	» Salvador S. Valdepeñas.....	Letra c/ al Banco de España.....	616'64
Tortosa.....	28 ».....	» Julián Ferrer.....	Cheque c/ á D. Luis Raqué.....	102'25
Tudela.....	28 ».....	» Pablo García.....	Entrega D. Samuel Rieras.....	10'00
Tuy.....	6 Febrero.....	» José Rodríguez.....	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes.....	1022'65
Urgel.....	21 Enero.....	» Vicente Porta.....	Idem. c/ Sres. Suiseco Alfaro y C. ^a	77'00
Valencia.....	10 Febrero.....	» Salvador Montesinos.....	Cheque c/ al Banco de España.....	3380'00
Valladolid.....	9 ».....	» Melchor Serrano.....	Entrega D. Doroteo de Segura.....	321'55
Vich.....	6 Junio.....	» Sebastián Aliberch.....	Letra c/ D. Luis Roy Sobrino.....	409'00
Vitoria.....	16 Enero.....	» Andrés González de Suso.....	Idem. c/ al Banco de España.....	1136'05
Zamora.....	10 Julio.....	» Fernando Iglesias.....	Entrega Fr. Jesús M. ^a de la Puente.....	20'00
Zaragoza.....	14 Enero.....	» Pedro Tablares y Bassó.....	Letra c/ al Banco de España.....	585'60
TOTAL QUE SE REMITE.....				30.374'62

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Ibiza, Salamanca y Tarazona. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Plasencia y Sigüenza. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en su tiempo oportuno, las de Cadiz y Granada.

Importa la presente relación las figuradas treinta mil trescientas setenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1904.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

Copia.— «Procuración general de Tierra Santa. Jerusalen.—Excelentísimo Señor.—He tenido la gran satisfacción de recibir por conducto inmediato del Sr. D. Rafael Casares, Cónsul de España en Jerusalen, en 10 del mes actual, la comunicación de V. E. fechada en 18 del próximo pasado Febrero, núm. 44, en la que se sirve incluirme una letra de cambio dada por el Banco de España, cargo de los Sres. Movellan y Angulo, sobre París, por el valor de francos 22.694 con 90 céntimos, importe de las pesetas 30.388 con 47 céntimos recaudadas en el año último de 1902, que al cambio de 33'90 por 100 dan el precitado resultado en francos; y, manifestarme á la vez su concreto y exclusivo destino según deseo vehemente de S. M. el Rey (q. D. g.), y supuesta la contribuyente trimestral de la Obra Pia, á reparación, restauración ó mejoramiento de Santuarios, Conventos ú Hospicios españoles de Tierra Santa.—Dios guarde á V. E. muchos años. Jerusalen 11 de Marzo de 1903.—(firmado)—Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador general de Tierra Santa.—(Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procuración).—Excmo. Sr. D. Ramón Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra Pia. Madrid.» Está conforme, Ramón Gutierrez y Ossa.

Alcaldía de Villahoz.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villahoz 4 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Darío Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Zazuar del de el año de 1903.

Alcaldía de Aguas Cándidas.

No habiendo comparecido al acto del sorteo ni á la clasificación y declaración de soldados el mozo Tomás Martínez Fernández, hijo de Vicente y Angela, se le cita con objeto de que comparezca el día 20 del actual, á las diez de la mañana, en la casa consistorial del Ayuntamiento á ser tallado y reconocido, pues en caso contrario se procederá á la formación del expediente de prófugo.

Aguas Cándidas 6 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Pascual Martínez.

Alcaldía de Solarana.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término

municipal para el próximo año de 1905, los dueños de ganados así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas debidamente justificadas de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica y en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Solarana 5 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Gregorio Pozo.

Alcaldía de Villalmanzo.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1902, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, con el informe del Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas.

Villalmanzo 6 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Díez.

Alcaldía de Encio.

Celebrado el sorteo por secciones ante el Ayuntamiento que presido para la renovación de la Junta municipal, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Primera sección.— D. Eugenio Arce Solórzano y D. Tiburcio García Oñate.

Segunda sección.— D. Feliciano Barrón Moriana y D. Julián Gómez Barcina.

Tercera Sección.— D. Gregorio Murga López y D. Francisco Martínez Garrastacho.

Encio 3 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Marcos Ramos.

Alcaldía de Susinos.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 275 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Susinos 1.º de Marzo de 1904.—El Alcalde, Tomás Vivar.

Alcaldía de Carazo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en papel correspondiente ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Carazo 6 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Pablo Izquierdo.

Alcaldía de Nebreda.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación de 100 pesetas anuales, por la asistencia de las familias pobres y transeuntes enfermos, satisfechas por trimestres vencidos, y además las familias acomodadas pagarán cada una dos fanegas de trigo colorado limpio, que ascenderá á 230 fanegas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas á esta Alcaldía en el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Nebreda 6 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Gregorio Revilla.

Comunidad de Regantes de la vega de Roa.

D. Juan de la Torre Minguez, Presidente de la Comunidad de Regantes de la vega de esta villa,

Hago saber: que con el objeto de proceder al exámen y aprobación de los presupuestos de gastos é ingresos formados por el Sindicato para el corriente año, se convoca á junta general á los propietarios regantes para el día 27 del actual y hora de las once de la mañana, en el salón de sesiones de esta Comunidad, calle del Resbalo, número 4, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de las Ordenanzas.

Se advierte que para tomar parte en las deliberaciones es necesario acreditar la cualidad de participante, y que la computación de votos se hará con sujeción estricta á lo dispuesto en el art. 41 de aquellas y el 239 de la ley de Aguas.

Roa 6 de Marzo de 1904.—El Presidente, Juan de la Torre.—El Secretario, Basilio Garay.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Su situación en 29 de Febrero de 1904.

ACTIVO.

	Pesetas.	Cts.
Accionistas	2.400.000	
Caja	265.122'18	
Inmuebles	212.866'20	
Muebles y ensares	11.400	
Constitución é instalación	42.000	
Gastos generales	5.592'06	
Efectos en cartera	1.097.150'84	
Valores en poder de correspondientes	203.186'64	
Corresponsales deudores	162.305'37	
Créditos cíc garantizados	717.641'01	
Cupones adquiridos	7.503'55	
Cupones y amortizaciones al cobro	5.620'62	
Diversos deudores	10.757'35	
	5.141.145'82	
Nominales		
Depósitos de todas clases	8.692.690	
	13.833.835'82	

PASIVO.

Capital	3.000.000
Fondo de reserva	20.000
Cuentas corrientes	825.226'01
Imponentes Caja Ahorros	730.133'87
Imposiciones	306.188'23
Consignaciones en efectivo	700
Corresponsales acreedores	169.494'45
Efectos á pagar	17.698'94
Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro	13.413'70
Diversos acreedores	36.651'97
Dividendos activos	11.790
Beneficios	9.848'65

5.141.145'82

Depositantes de valores

En custodia	7.231.775	} 8.692.690
En garantía	1.324.390	
Necesarios	136.525	

13.833.835'82

El Contador, Ignacio Casas.—El Director gerente, Cecilio Angulo.—V.º B.º — El Presidente de turno, Santiago Moral.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores en comisión en las Bolsas de España y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Giros, cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, depósitos de valores, metálico y alhajas, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros 2

A los molineros.

Se arrienda el molino harinero á maquila sobre el río Arlanza, denominado «Escuderos», situado en término de Santa María del Campo. Para tratar del precio y condiciones con sus dueños, en Burgos, Lain-Calvo, núm. 63, 3.º 1—3

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 3

Se arriendan las fincas rústicas, propiedad de los Sres. Calleja y Nuñez, enclavadas en término municipal de Arcos, y se venden varias casas, pajares y solares, sitios en dicho pueblo.

Para tratar de condiciones en Burgos, Plaza de la Libertad, Almacén de coloniales. 2—6

Interesante á los Sres. Veterinarios.

En el taller de herraje de Benito Díez, Plaza de Vega, núm. 14, Burgos, encontrarán sus favorecedores un completo surtido en cuanto se relaciona á su profesión, con especialidad en herraje hechizo, siendo los precios sumamente económicos.

Herraje hechizo mular y caballo, á 5'50 pesetas arroba, y á 47'50 los 100 kilos.

Asnal hechizo, á 7 pesetas arroba, y á 59 los 100 kilos.

Se compra hierro viejo y se forja herraje en la forma que se desee, á precios convencionales. 5—10